

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUL. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO el regreso de la suscripta en el día de la fecha, al ámbito de la Provincia, asiento natural de sus funciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- A PARTIR del día 30 de Julio del corriente año, la suscripta reasume sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, y a quien corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 219 / 07

